



Gobierno Regional De Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0021-2019-GORE-ICA/GR
Ica, 23 ENE. 2019

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0337-2016-GORE-ICA/GR del 15 de setiembre del 2016; y,

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada ley, los Gobiernos Regionales son competencias para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 1° y 2° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisa el Alcance de la Ley: “La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. El derecho de acceso a la información de los Congresistas de la República se rige conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso”; “para efectos de la presente Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, el Artículo 1° y Artículo 3° literal c) del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisa: “El presente Reglamento regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” y su modificatoria, Ley N° 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que en adelante se denominará “la Ley””; siendo las Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, la siguiente: “c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia”;

Que, con Credencial 21483451-2018 OJNE 01 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, el Jurado Nacional de Elecciones, reconoce al Señor: Javier Gallegos Barrientos, con DNI N° 21483451, como Gobernador del Gobierno Regional del Ica, por el periodo de Gobierno Regional 2019 – 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0337-2016-GORE-ICA/GR del 15 de setiembre del 2016, se designó al Sub Gerente de Tecnología de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como responsable del registro y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ica.





Gobierno Regional De Ica



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0046-2019-GORE-ICA/GGR, se designó al Ingeniero de Sistemas: Misael Ranyuo Orellana Moyano, como Sub Gerente de Tecnología de la Información, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

Que, en ese sentido, resulta pertinente designar al Sub Gerente de Tecnología de la Información, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Ica

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatorias Ley N° 27902, en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al funcionario: Ingeniero de Sistemas: **MISAEAL RANYUO ORELLANA MOYANO**, responsable de la **Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Ica** en adición a sus funciones de Sub Gerente de Tecnología de la Información, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2°.- Los órganos del Gobierno Regional de Ica, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentos que les sea solicitado como consecuencia de los dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, dentro de los plazos establecidos en las norma vigentes.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0337-2016-GORE-ICA/GR y cualquier otra norma regional que se oponga a la presente resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo 1° y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe), la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

